

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diez de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008-2018-R.- CALLAO, 10 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1062-2017-VRI (Expediente N° 01056844) recibido el 12 de diciembre de 2017, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación propone designar al docente Mg. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director de la Oficina de Capacitación.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el Artículo 159 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que el Vicerrectorado de Investigación cuenta con una estructura orgánica que permite responder de una manera funcional a la naturaleza de las actividades de I+D+i, señalándose en el numeral 159.2 como Órgano de apoyo la Oficina de Capacitación;

Que, por Resolución N° 735-2017-R del 24 de agosto de 2017, se designó con eficacia anticipada, a la docente asociada a tiempo completo Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, como Directora de la Oficina de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, Órgano de Apoyo dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación propone designar al docente asociado a tiempo completo Mg. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director de la Oficina de Capacitación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Informe N° 144-2017-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 478-2017-ORH de fechas 19 de diciembre de 2017 de la Oficina de Recursos Humanos; al Informe N° 205-2017-UR-OPLA, Informe N° 2460-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 1127-2017-OPLA recibidos en la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de diciembre de 2017; al Informe N° 1037-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de enero de 2018; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1° **AGRADECER**, a la docente **Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora de la Oficina de Capacitación, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo **Mg. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director de la Oficina de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, Órgano de Apoyo dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, demás dependencias académico-administrativas-administrativas,
cc. DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.